Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación del Acta de la sesión en que se contiene, adoptó el siguiente acuerdo que copiado textualmente dice:

"2.º.- EXPTE. 32.01.01/2017/0006. MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

A la vista del expediente instruido para la aprobación del expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como los informes de la Interventora, por lo que, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de IU-LV, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

2º Someter el expediente a información pública por espacio de quince días, publicando el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Suplementos de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323/62200	Construcción nuevo Colegio	4.701.239,91 €
323/62201	Construcción pista deportiva	107.116,64 €

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....4.808.356,55 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por aplicación del Remanente líquido de Tesorería disponible:

CAPÍTULO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	870.00	Aplicación para financiar suplementos de crédito	4.808.356,55 €

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....4.808.356,55 €

Intervenciones:

(.../...)"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Cañada, a 27 de diciembre de 2017.

VºBº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (Madrid) ALCALDÍA

Fdo.- Paola Polo Da Silva

Rubricado en virtud de delegación de firma otorgada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2016.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (Madrid) SECRETARIA